



RESOLUCION No. 0266-AD-81

Lima, 03 de Junio de 1981

Visto el Memorandum N°188-81-CESIRE, sobre contratación de personal docente;

CONSIDERANDO :

Que, el Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes tiene a su cargo el Curso de Formación de Profesores de Educación Física dentro del Programa Académico de Formación y el Curso de Formación de Técnicos Deportivos Especialistas en Fútbol, dentro del Programa de Calificación;

Que, es conveniente proceder a aprobar los contratos del personal docente necesario para el dictado de las distintas asignaturas que conforma la Currícula de los Cursos citados en el considerando que antecede;

Que, la contratación de personal docente en todos sus niveles está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad en la Ley del Presupuesto General de la República para el presente Ejercicio Fiscal;

Que, la contratación del personal docente considerado en la presente Resolución, se ha efectuado en forma directa, teniendo en cuenta la necesidad y eventualidad del servicio y el rendimiento de la plana docente en los años anteriores;

Que, la remuneración proveniente de servicios de enseñanza está permitido otorgarla, a los trabajadores nombrados o contratados que ejercen docencia sin ser obligación específica de sus cargos, inclusive dentro de la misma entidad pública y su ejercicio requiere de tiempo correspondiente a la jornada normal de trabajo, la diferencia será compensada con labores fuera del horario establecido, conforme lo dispone el Art. 12° del D.S. N°005-81-PCM de 14 de Febrero de 1981;

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. N°20555, D.L. N°21292, modificado por D.L. N°22867, D.S. N°001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, D.S. N°003-78-PM/INAP de 20 de Diciembre de 1978; inc. h) del Art. 66° de la Ley N°23233 y D.S. N°005-81-PCM de 04 de Febrero de 1981; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;





RESOLUCION No. 0266-AD-81

Lima, 03 de Junio de 1981

- 2 -

SE RESUELVE :

ART. 1º.- APROBAR los adjuntos Contratos de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a tiempo parcial celebrados entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el personal docente que a continuación se indica, para que presten servicios de enseñanza en el Curso de Formación de Profesores de Educación Física - del CESIREDA, a partir del 30 de Marzo y hasta el 31 de Julio de 1981, - dictando las asignaturas, durante el horario mensual de clases y por la remuneración única mensual no pensionable que seguidamente se especifican :

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>Asignatura</u>	<u>Horario Mensual</u>	<u>Remuneración Unica Mensual No Pensionab.</u>
CUADROS ESPARZA, Gastón	Análisis e Interpretación de la Realidad Peruana.	16 Hrs.	S/.13,232.00
LEVANO SALHUANA, Francisco.	Anatomía Humana Aplicada, Dietética y Nutrición.	16 Hrs. 8 "	19,848.00
NAVARRO DELGADO, Edilberto.	Pedagogía General - Didáctica Aplicada a la RED.	16 " 16 "	26,464.00
BORDA HURTADO, Jaime	Gimnasia Educativa I (V) Gimnas.Educat.III(V) Béisbol-Softbol	12 " 12 " 8 "	26,464.00
SEGURA RUIZ, Marcia	Gimnas.Educat.I (M) " " III(M) " Deport.II(M)	12 " 12 " 16 "	33,080.00
GUERRERO MONTENEGRO, César.	Atletismo I (V) Atletismo III (V)	16 " 16 "	26,464.00
De La GUARDA GONZALES, Alfonso.	Educación Rítmica	12 "	9,924.00
LOAYZA VALCARCEL, Neri Miguel.	Metodología y Técnicas de la Invest. Biometría Proyección a la Com.	8 " 8 " 12 "	23,156.00

67



RESOLUCION No. 0266-AD-81

Lima, 03 de Junio de 1981

- 3 -

RODRIGUEZ VELASQUEZ, Jaime	Psicología Aplicada Práctica Pre-Profesional. (V)	8 Hrs. 32 "	S/.33,080.00
PORTILLO POMALZA, David	Educación para la - Salud.	8 "	6,616.00
MENACHO PASTOR, Héctor	Remo	8 "	6,616.00
MINAMI MINAMI, Luis	Práctica Pre-Profesional (V)	20 "	16,540.00
FLORES SANCHEZ, Angela	Práctica Pre-Profesional (M)	20 "	16,540.00
SEGURA RUIZ, Ricardo	Gimnasia Deportiva I (V)	16 "	
	Gimnasia Deportiva II (V)	16 "	26,464.00
PAIT SEGURA, Dora	Gimnas. Deport. I (M) Práctica Pre-Profesional (M)	16 " 32 "	39,696.00
ALVA MURGA, Jorge	Vóleibol	16 "	13,232.00
GOMEZ ROMERO, Julio	Fútbol	8 "	6,616.00
ROJAS PUICAN, Ner	Coro	8 "	6,616.00
PAREDES CARBAJAL, Manuela	Folklore Peruano I Folklore Peruano II	8 " 12 "	16,540.00
PALACIOS HIDALGO, Eduardo	Análisis e Interpretación de los Currícula de Educación Física Formal y Social I.-	16 "	
	Análisis e Interpretación de los Currícula de Educación Física Formal y Social II.	16 "	26,464.00
CAJAS UVIDIA, Alberto	Historia de la Educación Física. Deportes Autóctonos I	8 " 8 "	13,232.00

//////....

68



RESOLUCION No. 0266-AD-81

Lima, 03 de Junio de 1981

- 4 -

TARAMONA ESPINO, César	Judo	8 Hrs.	S/.6,616.00
LIP LICHAM, José	Karate	8 "	6,616.00
TORRES TOLEDO, César	Educación Cívica	8 "	6,616.00
BARBATO MADONNA, Vicente	Esgrima	8 "	6,616.00
HURTADO TORRES, Carlos	Lucha Libre	8 "	6,616.00
PRATOLONGO ANGULO, Eduardo	Práctica Pre-Profesional (V)	40 "	33,080.00
ORMEÑO TERCERO, Juana	Práctica Pre-Profesional (M)	40 "	33,080.00

ART. 2º.- APROBAR los adjuntos Contratos de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a tiempo parcial celebrados entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el personal docente que a continuación se indica, para que presten servicios de enseñanza en el Curso de Formación de Técnicos Deportivos Especialistas en Fútbol del CESIRE, a partir del 30 de Marzo y hasta el 31 de Julio/ de 1981, dictando las asignaturas, durante el horario mensual de clases y por la remuneración única mensual no pensionable que seguidamente se especifica :

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>Asignatura</u>	<u>Horario Mensual</u>	<u>Remuneración Unica Mensual No Pensionab.</u>
TORRES TOLEDO, César	Legislación Educativa.	8 Hrs.	S/.6,616.00
CHIARELLA ESPIRITU, José	Metodología Especial.	32 "	26,464.00
GOMEZ ROMERO, Julio	Preparación Física I.	16 "	13,232.00
NAVARRO DELGADO, Edilberto.	Implementación Deportiva.	8 "	6,616.00
LEVANO SALHUNA, Francisco.	Dietética y Nutrición. Fisiología del Esfuerzo Físico.	12 "	19,848.00
PITOT GUZMAN, Ronald	Práctica Deportiva	40 "	33,080.00

//////.....

69



RESOLUCION No. 0266-AD-81

Lima, 03 de Junio de 1981

- 5 -

ART. 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.17 de la Actividad 1384.4.01, Sub-Programa 1384.4. del Programa 1384 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1981.

ART. 4°.- Don NER ROJAS PUICAN, cuyo Contrato se aprueba mediante el Artículo 1° de la presente Resolución reintegrará con labores fuera del horario normal de trabajo, el tiempo que emplee en el dictado de clases.

Regístrese y Comuníquese.



VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED

UP/MC
IT/lp



**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)**

01 JUN. 1981
825

ASUNTO: Contratos por servicios de enseñanza en Cursos "Formación de Profesores de Educación Física del CESIRE" y "Formación de Técnicos Deportivos Especialistas en Fútbol".

INFORME N° 134 - OAJ - 81

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO

- 1.- El Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes -CESIRE- ha organizado el Curso de "Formación de Profesores de Educación Física" y el "Curso de Formación de Técnicos Deportivos Especialistas en Fútbol".

Que los Contratos del personal para dichas actividades han sido seleccionados directamente por el Organó interesado.

Que, para el Curso de Formación de Profesores de Educación Física se han aprobado 28 Contratos y 6 para el Curso de Formación de Técnicos Deportivos Especialistas en Fútbol, con una duración de cuatro meses, a partir del 30 de marzo y hasta el 31 de julio de 1981, según el proyecto de Resolución que se adjunta.

Que, el personal nombrado o contratado del INRED que esté considerado en la enseñanza de dichos cursos queda obligado a reintegrar con labores, - el tiempo que emplee en el dictado de clases.

- 2.- En consecuencia, esta OAJ considera procedente la contratación de personal docente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-81-PCM e inc "l" del Art. 66° de la Ley 23233.

Lima, Junio 1 de 1981

OAJ/81
TVM/emv



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



INFORME N° 092-OCA-81

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 132-UP-81
Asunto : Proy. de Res. aprobando 34 contratos de personal docente por servicio eventual
Fecha : Lima, 29 de Mayo de 1981.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente treinta y cuatro contratos de locación de servicios eventuales de enseñanza a tiempo parcial celebrados con el personal docente que se detalla en el proyecto antes indicado, para que presten servicios de enseñanza en el Curso de Formación de Profesores de Educación Física del CESIRED del 30.3.81 hasta el 31.7.81; y en el Curso de Formación de Técnicos Deportivos Especialistas en Fútbol del CESIRED del 30.3.81 hasta el 31.7.81.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, D.L. 21292, modificado por D.L. 22867, D.S. 001-77-PM/INAP de 23.2.77, D.S. 003-78-PM/INAP de 20.12.78; inc. h) del Art. 66° de la Ley 23233 y D.S. 005-81-PCM de 04.2.81.

Atentamente,

JBN/ls.

Inc: Inf. 132-UP81

cc: U. Personal.


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(I N R E D)

INFORME N° 132-UP-81

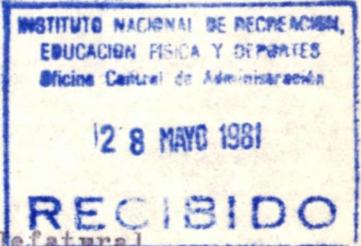
A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de
Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural
aprobando 30 Contratos de Personal Do-
cente, per Servicio Eventual.

REFERENCIA : Memeranda Nos. 188, 189 y 206-CESIRED/81

FECHA : Lima, 28 de Mayo de 1981



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución - Jefatural aprobatorio de 30 Contratos de Personal Docente, per Servicio Eventual, a tiempo parcial, de los Profesores que prestan - servicios en el Curso de Formación de Profesores de Educación Física y en el Curso de Formación de Técnicos Deportivos Especialistas en Fútbol, que ejecuta el CESIRED.

Sobre el particular, esta Unidad estima conveniente informar a su Despacho que se estima precedente la contratación del personal docente que figura en el proyecto de Resolución Jefatural adjunto, teniendo en cuenta que la Ley General del Presupuesto de la República, per excepción permite la contratación de personal docente en todos sus niveles; debiendo informarle, además, que la captación del personal ha sido efectuada directamente per la dependencia interesada, considerando su desempeño en años anteriores.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer su remisión a la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salve mejor parecer.

Atentamente



Micaela
Micaela Castro Lozada
Especialista en Personal I
UNIDAD DE PERSONAL

- Adj.:
- Memos de la referencia
 - 30 Contratos
 - Relación de Profesores

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Ingeniero JOSE TONG MATOS y de la otra parte Don: **GASTON CUADROS ESPARZA** Identificado con L.E. N° 2808792 L.M.N° L.T.N° C-719987 domiciliado en: **Arica 242 - Miraflores** bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: **GASTON CUADROS ESPARZA**

para que desempeñe labores de **Dictado de Clases** de la asignatura de: **Análisis e Interpretación de la Realidad Peruana** en el Programa Académico de **Formación** del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : 7:00 a 8:40 a.m. JUEVES :
MARTES : VIERNES:
MIÉRCOLES: 7:00 a 8:40 a.m. SABADO :
correspondiente al: **I Semestre Académico PEF**

SEGUNDA: DON : **GASTON CUADROS ESPARZA** percibirá la remuneración **Total**, no pensionable de **Cincuentidos mil novecientos veintiocho** Soles Oro (S/. 52,928.-) equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de **Ochocientos veintiocho 827.-** por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del **30-03-81** al **31-07-81** Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don : **GASTON CUADROS ESPARZA** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don : **GASTON CUADROS ESPARZA** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los **27** días del mes de **Abril** de Mil Novecientos **Ochenta** y **veinte** años.



[Handwritten signature]
INTERESADO
WFR/ait

[Handwritten signature]
INGE. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Abril 28 de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1384	ACTIVIDAD : 1384.4.1
SUB-PROGRAMA: 1384.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor Dictado de Clases en el dictado De la (s) asignatura (s): Análisis e Interpretación - de la R. Peruana - PEF	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente califi- cado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO : Meses: CUATRO	Del: 30-03-81 Al: 31-07-81
MONTO: S/. 52,928.00	
NOMBRE: GASTON CUADROS ESPARZA	
PROFESION O ESPECIALIDAD: ABOGADO	
FORMA DE PAGO: MENSUAL : S/. 13,232.00	

WFR/ait



V°B°

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Ingeniero JOSE TONG MATOS y de la otra parte Don: FRANCISCO LEVANO SALHUANA Identificado con L.E. N°2296622 L.M.N°883729-A L.T.N° 2943697 domiciliado en: Pumasurco 129 - Maranga San Miguel bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: FRANCISCO LEVANO SALHUANA

para que desempeñe labores de: Dictado de Clases de la asignatura de: Anatomía H.A., Dietética y Nut.(PEF) en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES :10:40 a 11:30

JUEVES :11:10 a 12:55

MARTES : 9:40 a 11.25

VIERNES:8:50 a 10:35 y 10:45 a 1:30 (TEDFUT)

MIÉRCOLES:7:00 a 10:45

SABADO :

correspondiente al: I, VI Semestres PEF y II Semestre TEDFUT

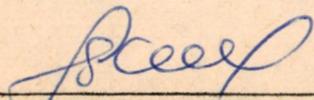
SEGUNDA: DON: FRANCISCO LEVANO SALHUANA percibirá la remuneración total, no pensionable de Ciento cincuenta y ocho mil setecientos ochenticuatro soles Oro (S/. 158,784.-) equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de Ochocientos veintisiete (827.-) por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del 30-03-81 al 30-03-81 Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

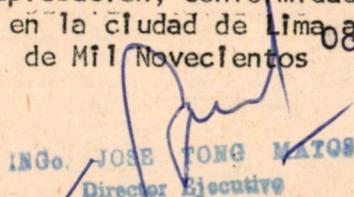
Don: FRANCISCO LEVANO SALHUANA también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que descara.

QUINTA: Don: FRANCISCO LEVANO SALHUANA se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los 27 días del mes de Abril de Mil Novecientos ochenta y siete años.



INTERESADO

WFR/ait


INGO. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

DIRECTOR EJECUTIVO



HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Abril de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1384	ACTIVIDAD : 1384.4.1
SUB-PROGRAMA: 1384.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor Dictado de Clases en el dictado De la (s) asignatura (s): -Anatomia Humana Aplicada y Dietética y Nutrición PEF, Dietética y N.yFis.del E.F. TEDFUT	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO : Meses: CUATRO	Del: 30-03-81 Al: 31-07-81
MONTO: S/. 158,784.00	
NOMBRE: FRANCISCO LEVANO SALHUANA	
PROFESION O ESPECIALIDAD: DOCTOR EN MEDICINA	
FORMA DE PAGO: MENSUAL : S/. 39,696.00	

WFR/ait



V°B° INGe. JOSE CONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo **Ingeniero JOSE TONG MATOS**

y de la otra parte Don : **EDILBERTO NAVARRO DELGADO**
Identificado con L.E. N° 2919739 L.M.N° L.T.N° 3159434
domiciliado en: **Av. Las Américas N° 271 B Balconcillo**
bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: **EDILBERTO NAVARRO DELGADO**

para que desempeñe labores de: **Dictado de Clases** de la asignatura de: **Didáctica Aplicada, Pedagogía General PEF, Implementación** en el Programa Académico de del CESIREO dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

8:50 a 10:35 a.m.
LUNES : 12:05 a 1:50 p.m. **JUEVES : 11:00 a 12:45**
MARTES : 8:45 a 10:30 a.m. **VIERNES: 9:40 a 11:25**
MIÉRCOLES: **SABADO :**

correspondiente al: **I, III Sem. PEF y II Semestre TEDFUT**

SEGUNDA: DON: **EDILBERTO NAVARRO DELGADO** percibirá la remuneración **Total**, no pensionable de **Ciento treintidos mil trescientos veintiseis** Soles Oro (**S/. 132,320.-**) equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de **Ochocientos veintisiete 827.-** por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del **30-03-81** al **31-07-81**
Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don : **EDILBERTO NAVARRO DELGADO** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don : **EDILBERTO NAVARRO DELGADO** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los **28** días del mes de **Abril** de Mil Novecientos **Ochen** tiuno.


E. M. Navarro Delgado
INTERESADO

INGO. JOSE TONG MATOS
DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Abril 28 de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1384	ACTIVIDAD : 1384.4.1
SUB-PROGRAMA: 1384.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor Dictado de Clases De la (s) asignatura (s): Didáctica Aplicada, Pedagogía General PEF, Implementación Dep. TEDFUT en el dictado	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO : Meses: CUATRO Del: 30-03-81 Al: 31-07-81	
MONTO: S/. 132,320.00	
NOMBRE: EDILBERTO NAVARRO DELGADO	
PROFESION O ESPECIALIDAD: PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO: MENSUAL : S / 33,080.00	



V°B° ING. JOSE TORO MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo **Ingeniero JOSE TONG MATOS** y de la otra parte Don : **JAIME BORDA HURTADO** Identificado con L.E. N° 2505563 L.M.N° L.T.N° domiciliado en: **Mainas 818 Lima** bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: **JAIME BORDA HURTADO**

para que desempeñe labores de: **Dictado de Clases** de la asignatura de: **Gimnasia Educativa III, Beisbol y Softbol, Gimn. Ed.** en el Programa Académico de **Formación** del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : JUEVES : 7.00 a 8.40 - 845-10.30
MARTES : VIERNES: 7.00- 7.50
MIÉRCOLES: 945-10-35 10.40-12-25 m. SABADO :

correspondiente al: **III, I, VI Semestres Académicos**

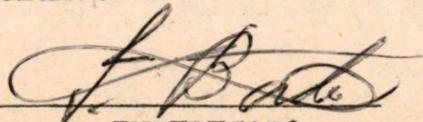
SEGUNDA: DON : **JAIME BORDA HURTADO** percibirá la remuneración Total, no pensionable de **Ciento cinco Mil Ochocientos cincuentiseis Soles Oro (S/. 105,856.-)** equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de **Ochocientos veintisiete 827.7** por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

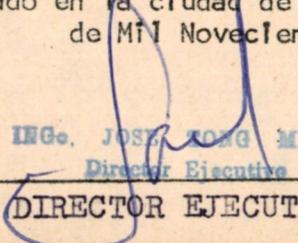
TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del **30-03-81** al **31-07-81** Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don : **JAIME BORDA HURTADO** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don : **JAIME BORDA HURTADO** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los ²⁷ días del mes de **Abril** de Mil Novecientos **Ochenta** y **seis** años.


INTERESADO


ING. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
DIRECTOR EJECUTIVO



HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Abril 28 de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1384.	ACTIVIDAD : 1384.4.1
SUB-PROGRAMA: 1384.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor Dictado de Clases en el dictado De la (s) asignatura (s): Gimnasia III y I Softbol-Beisbol PEF	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO : Meses: CUATRO Del 30-03-81 Al: 31-07-81	
MONTO: S/. 105,856.00	
NOMBRE: JAIME BORDA HURTADO	
PROFESION O ESPECIALIDAD: PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO: MENSUAL : S/. 26,464.00	



WEB/ait

V°B° INGE. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo **Ingeniero JOSÉ TONG MATOS** y de la otra parte Don : **MARCIA SEGURA RUIZ** Identificado con L.E. N° 0769325 L.M.N° L.T.N° domiciliado en: **Jirón Picchu 566 - Urb. Tupac Amaru** bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: **MARCIA SEGURA RUIZ**

para que desempeñe labores de: **Dictado de clases** de la asignatura de: **Gimnasia Educativa I y III y Gimnasia Deportiva II** en el Programa Académico de **Formación** del CESIREO dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : JUEVES : 7:00 a 8:40 y 8:45 a 10:30 a.m.
MARTES : 9:45 a 1:20 p.m. VIERNES: 12:05 a 12:55 p.m.
MIÉRCOLES: 7:00 a 7:50 a.m. SABADO :

correspondiente al: **I-III y VI Semestres Académicos PEF**

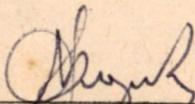
SEGUNDA: DON : **MARCIA SEGURA RUIZ** percibirá la remuneración Total, no pensable de **Ciento treinta y dos mil trescientos veinte Soles Oro (S/. 132,320.-)** equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de **Ochocientos veintisiete 827.-** por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del **30-03-81** al **31-07-81** Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don : **MARCIA SEGURA RUIZ** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don : **MARCIA SEGURA RUIZ** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los **27** días del mes de **Abril** de Mil Novecientos **Ochenta y siete**.



INTERESADO

WFR/ait



ING. JOSÉ TONG MATOS
DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Abril 28 de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1304	ACTIVIDAD : 1304.4.1
SUB-PROGRAMA: 1304.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor Dictado de Clases en el dictado De la (s) asignatura (s): -Gimnasia Educativa I y III -Gimnasia Deportiva II	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO : Meses: CUATRO Del: 30-03-81 Al: 31-07-81	
MONTO: S/. 132,320.00	
NOMBRE: MARCIA SEGURA RUIZ	
PROFESION O ESPECIALIDAD: PROFESORA DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO: MENSUAL : S/. 33,080.00	

WFR/ait



V°B°

INGE. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Ingeniero JOSE TONG MATOS y de la otra parte Don : CESAR GUERRERO MONTENEGRO Identificado con L.E. N° 2686475 L.M. N° Bb-53-01321 T. N° 3062475 domiciliado en: Casa Residencial San Felipe 2C 402, o Jesus Maria bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: CESAR GUERRERO MONTENEGRO

para que desempeñe labores de: Dictado de Clases de la asignatura de: Atletismo I y III -PEF en el Programa Académico de Formación del CESIREDD dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : 7:00 a 8:40 a.m. JUEVES : 7:00 a 8:40 a.m.
MARTES : 7:00 a 8:40 a.m. VIERNES :
MIÉRCOLES : 7:00 a 8:40 a/m. SABADO :

correspondiente al: I y III Semestres Académico PEF

SEGUNDA: DON : CESAR GUERRERO MONTENEGRO percibirá la remuneración Total, no pensionable de Ciento Cincuenta mil Ochocientos cincuenta y seis Soles Oro (S/. 105,856.-) equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de Ochocientos veintisiete 827.- por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del 30-03-81 al 31-07-81 Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don : CESAR GUERRERO MONTENEGRO también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que descansa.

QUINTA: Don : CESAR GUERRERO MONTENEGRO se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los 27 días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y siete.



INTERESADO

INGO. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Abril 28 de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1384.	ACTIVIDAD : 1384.4.1
SUB-PROGRAMA: 1384.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor Dictado de Clases en el dictado De la (s) asignatura (s): Atletismo I y III - PEF	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO : Meses: CUATRO	Del: 30-03-81 AI: 31-07-81
MONTO: S/. 105,856.00	
NOMBRE: CESAR GUERRERO MONTENEGRO	
PROFESION O ESPECIALIDAD: PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO: MENSUAL : S/. 26,464.00	



V°B° INGe. JOSÉ TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Ingeniero JOSE TONG MATOS y de la otra parte Don : ALFONSO RAMON DE LA GUARDA GONZALES Identificado con L.E. N° 2317309 L.M.N° ABb-53-1933.N° domiciliado en: Los Amancaes 504 - Urbanización Jardines Virú bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON:

para que desempeñe labores de: Dictado de Clases de la asignatura de: Educación Rítmica en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : 8:45 a 9:35 a.m. JUEVES : 1:00 a 2:45 p.m.
MARTES : VIERNES:
MIERCOLES: SABADO :

correspondiente al: I Semestre Académico PEF

SEGUNDA: DON : ALFONSO R. DE LA GUARDA G. percibirá la remuneración Total, no pensionable de Treintinueve mil seiscientos noventiseis Soles Oro (S/. 39,696.-) equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de (S/.) por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del 30-03-81 al 31-07-81 Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don : ALFONSO R. DE LA GUARDA GONZALES también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don A. RAMON DE LA GUARDA GONZALES se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los 27 días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta

tiempo.
WFR/ait

INTERESADO

ING. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Abril 28 de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1304	ACTIVIDAD : 1304.4.1
SUB-PROGRAMA: 1304.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor Dictado de Clases en el dictado De la (s) asignatura (s): Educación Rítmica - PEF	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO : Meses: CUATRO	
	Del: 30-03-81 Al: 31-07-81
MONTO: S/. 39,696.00	
NOMBRE: ALFONSO RAMON DE LA GUARDA GONZALES	
PROFESION O ESPECIALIDAD: PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO: MENSUAL : S/. 9,924.00	



MFR/ait

V° B°

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo **Ingeniero JOSÉ TONG MATOS**

y de la otra parte Don **NERI MIGUEL ANGEL LOAYZA VALCARCEL** Identificado con L.E. N° 7818766 L.M.N° 30279143 L.T.N° domiciliado en:

bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: **NERI MIGUEL ANGEL LOAYZA VALCARCEL**

para que desempeñe labores de: **Dictado de Clases** de la asignatura de: **Biometría, Metodología y Téc. de la Iv. y Proy. a la** en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : JUEVES :
MARTES : 7:00-8:40 8:50-9:40 a.m. MIÉRCOLES: 7:00 a 8:40 a.m.
MIÉRCOLES: 8:45 a 10:30 a.m. SABADO :

correspondiente al: **I, III y VI**

SEGUNDA: DON: **NERI M.A. LOAYZA VALCARCEL** percibirá la remuneración Total, no pensionable de **Noventa y dos mil seiscientos veinticuatro Soles Oro (S/. 92,624.-)** equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de **Ochocientos veintisiete (S/. 827.-)** por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del al Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

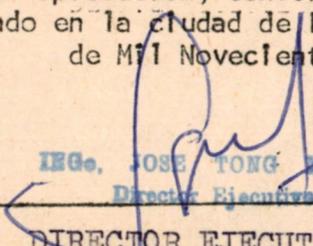
CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don: **NERI M.A. LOAYZA VALCARCEL** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que descara.

QUINTA: Don: **NERI M.A. LOAYZA VALCARCEL** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los 28 días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y

tiuno.


INTERESADO


ING. JOSÉ TONG MATOS
Director Ejecutivo

DIRECTOR EJECUTIVO



HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Abril 28 de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1384	ACTIVIDAD : 1384.4.1
SUB-PROGRAMA: 1384.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor Dictado de clases De la (s) asignatura (s): ^{en el dictado} Biometria, Metodología y Técnica de la Investigación y Proyección a la C.	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO : Meses: CUATRO	Del: 30-03-81 Al: 31-07-81
MONTO: S/. 92,624.00	
NOMBRE: NERI MIGUEL ANGEL LOAYZA VALCARCEL	
PROFESION O ESPECIALIDAD: PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO: Mensual : S/. 23,156.00	



V°B°

ING. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Ingeniero JOSE TONG MATOS y de la otra parte Don: JAIME RICARDO RODRIGUEZ VELASQUEZ Identificado con L.E. N° 1205980 L.M.N° L.T.N° 1513407 domiciliado en: Jirón Los Pinos 841 Comas bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: JAIME RICARDO RODRIGUEZ VELASQUEZ para que desempeñe labores de: Dictado de Clases de la asignatura de: Psicología Aplicada, Práctica Pre-Profesional (V) en el Programa Académico de Formación del CESIRE dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : 1:00 a 2:45 p.m. JUEVES : 1:00 a 5:00
MARTES : 8:00 a 12:00 m. VIERNES:
MIERCOLES: SABADO :

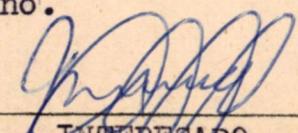
correspondiente al: III y V Semestres Académicos. PEE

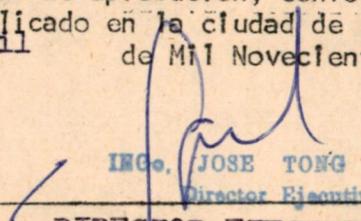
SEGUNDA: DON; JAIME RICARDO RODRIGUEZ V. percibirá la remuneración Total, no pensionable de Ciento treintidos trescientos veinte Soles Oro (S/. 132,320.) equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de ochocientos veintisiete (827.-) por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del 30-03-81 al 31-07-81 Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente. Don: JAIME RICARDO RODRIGUEZ VELASQUEZ también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don: JAIME RICARDO RODRIGUEZ V. se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los 27 días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y siete.


INTERESADO


ING. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Abril 28 de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1304	ACTIVIDAD : 1304.4.1
SUB-PROGRAMA: 1304.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor Dictado de Clases en el dictado De la (s) asignatura (s):-Psicología Aplicada -PEF -Práctica Pre-Profesional PEF	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO : Meses: CUATRO	Del: 30-03-81 Al: 31-07-81
MONTO: S/. 132,320.00	
NOMBRE: JAIME RICARDO RODRIGUEZ VELASQUEZ	
PROFESION O ESPECIALIDAD: PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO: MENSUAL : S/. 33,080.00	



V°B°

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo **Ingeniero JOSE TONG MATOS**

y de la otra parte Don : **DAVID PORTILLO POMALAZA**
Identificado con L.E. N° **2483842** L.M.N° **00105** L.T.N° **2021587**
domiciliado en: **Miguel de los Ríos 129- La Victoria**
bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: **DAVID PORTILLO POMALAZA**

para que desempeñe labores de: **Dictado de Clases**
de la asignatura de: **Educación para la salud**
en el Programa Académico de **Formación** del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES :	JUEVES :
MARTES : 10:35 a 12:00 m.	VIERNES:
MIERCOLES:	SABADO :

correspondiente al: **III Semestre Académico PEF**

SEGUNDA: DON : **DAVID PORTILLO POMALAZA** percibirá la remuneración **Total**, no pensionable de **Veintiseis Mil Cuatrocientos sesenticuatro** Soles Oro (S/. **26,464**) equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de **Ochocientos veintisiete 827.-** por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del **30-03-81** al **31-07-81**
Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don : **DAVID PORTILLO POMALAZA** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don : **DAVID PORTILLO POMALAZA** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los **27** días del mes de **Abril** de Mil Novecientos **Ochenta** y **seis** años.



[Handwritten Signature]
INTERESADO

WFR/ait

INGO. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Abril 28 de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1384.	ACTIVIDAD : 1384.4.1
SUB-PROGRAMA: 1384.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor Dictado de Clases en el dictado De la (s) asignatura (s): Educación para la salud	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO : Meses: CUATRO Del: 30-03-81 AI: 31-07-81	
MONTO: S/. 26,464.00	
NOMBRE: DAVID PORTILLO POMALAZA	
PROFESION O ESPECIALIDAD: DOCTOR EN MEDICINA	
FORMA DE PAGO: MENSUAL : S/. 6,616.00	

WFR/ait



V°B° ING. JOSÉ TONG MAZOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo **Ingeniero JOSE TONG MATOS** y de la otra parte Don : **HECTOR MENACHO PASTOR** Identificado con I.E. N°2432822 L.M.N° 874705-A.L.T.N° G-513232 domiciliado en: **Bélgica 968-D La Victoria** bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: **HECTOR MENACHO PASTOR**

para que desempeñe labores de: **Dictado de Clases** de la asignatura de: **Remo** en el Programa Académico de **Formación** del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : JUEVES :
MARTES : VIERNES :
MIÉRCOLES : SABADO : 8:00 a 9:40 a.m.

correspondiente al: **III Semestre Académico**

SEGUNDA: DON : **HECTOR MENACHO PASTOR** percibirá la remuneración **Total** , no pensionable de **Veintiseis Mil Cuatrocientos sesenticuatro** Soles Oro (S/. **26,464.-**) equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de **Ochocientos veintisiete 827.-** por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato , se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del **30-03-81** al **31-07-81** Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don : **HECTOR MENACHO PASTOR** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don : **HECTOR MENACHO PASTOR** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los **27** días del mes de **Abril** de Mil Novecientos **Ochen** **tiuno**.

INTERESADO

WFR/ait

DIRECTOR EJECUTIVO

ING. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Abril 28 de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1304	ACTIVIDAD : 1304.4.1
SUB-PROGRAMA: 1304.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor Dictado de Clases en el dictado De la (s) asignatura (s): Remo - PEF	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO : Meses: CUATRO Del: 30-03-81 Al: 31-07-81	
MONTO: S/. 26,464.00	
NOMBRE: HECTOR MENACHO PASTOR	
PROFESION O ESPECIALIDAD: TECNICO DE REMO	
FORMA DE PAGO: MENSUAL : S/ 6,616.00	

WFR/ait



V°B°

ING. JOSE TONG MAYOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo **Ingeniero JOSE TONG MATOS**

y de la otra parte Don: **LUIS MINAMY MINAMY**

Identificado con L.E. N° 2044370 L.M.N° 26209843 L.T.N°

domiciliado en: **Arica 823 Breña**

bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: **LUIS MINAMY MINAMY**

para que desempeñe labores de: **Dictado de Clases**

de la asignatura de: **Práctica Pre-Profesional (V)**

en el Programa Académico de **Formación** del CESIRE dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES :

JUEVES :

MARTES :

VIERNES: 8:00 a 1:00 p.m.

MIÉRCOLES:

SABADO :

correspondiente al: **III Semestre Académico PEF**

SEGUNDA: DON : **LUIS MINAMY MINAMY**

percibirá la remuneración

Total

, no pensionable de **Sesenta y seis mil ciento**

sesenta

Soles Oro (S/. 66,160.-) equivalente a horas pedagógicas

laboradas a razón de **Ochocientos Veintisiete 827.-**

por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función

al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley

por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de

más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del **30-03-81** al **31-07-81**

Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don : **LUIS MINAMY MINAMY**

también podrá rescindir

el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá

solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don : **LUIS MINAMY MINAMY**

se compromete a cumplir

toda las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales

o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los

27 días del mes de **Abril** de Mil Novecientos **Ochen**

tiuno.



[Signature]
INTERESADO

WFR/ait

INGO. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Abril 28 de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1304.	ACTIVIDAD : 1304.4.1
SUB-PROGRAMA: 1304.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor Dictado de Clases en el dictado De la (s) asignatura (s): Práctica Pre-Profesional (V) PEF	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO : Meses: CUATRO	Del: 30-03-81 Al: 31-07-81
MONTO: S/. 66,160.00	
NOMBRE: LUIS MINAMY MINAMY	
PROFESION O ESPECIALIDAD: PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO: MENSUAL : S/. 16,540.00	

WER/ait



V°B° ING. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo **Ingeniero JOSE TONG MATOS** y de la otra parte Don : **ANGELA FLORES SANCHEZ** Identificado con L.E. N° 3002663 L.M.N° L.T.N° domiciliado en: **A-4 Etapa Los Saucos Surquillo** bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: **ANGELA FLORES SANCHEZ**

para que desempeñe labores de: **Dictado de Clases de la asignatura de: Práctica Pre-Profesional (M)** en el Programa Académico de **Formación** del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES :	JUEVES :
MARTES :	VIERNES: 8:00 a 1:00 p.m.
MIÉRCOLES:	SABADO :

correspondiente al: **III Semestre Académico PEF**

SEGUNDA: DON : **ANGELA FLORES SANCHEZ** percibirá la remuneración Total, no pensionable de **Sesentiseis mil ciento sesenta Soles Oro (S/. 66,160.-)** equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de **Ochocientos veintisiete (827.-)** por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del **30-03-81** al **31-07-81** Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don : **ANGELA FLORES SANCHEZ** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don : **ANGELA FLORES SANCHEZ** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los **27** días del mes de **Abril** de Mil Novecientos **Ochen** tiuno.



[Handwritten Signature]
INTERESADO
WTR/ait

[Handwritten Signature]
ING. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Abril 28 de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1304..	ACTIVIDAD : 1304.4.1
SUB-PROGRAMA: 1304.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor Dictado de Clases De la (s) asignatura (s): Práctica Pre-Profesional (M) en el dictado PEF	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO : Meses: CUATRO	
	Del: 30-03-81 Al: 31-07-81
MONTO: S/. 66,160.00	
NOMBRE: ANGELA FLORES SANCHEZ	
PROFESION O ESPECIALIDAD: PROFESORA DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO: MENSUAL : S/. 16,540.00	

WFR/ait



V°B°

ING. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo **Ingeniero JOSE TONG MATOS** y de la otra parte Don : **RICARDO SEGURA RUIZ** Identificado con L.E. N° 0818719 L.M. N° L.T. N° 9B02589 domiciliado en: **Arca 857 - C Breña**

bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: **RICARDO SEGURA RUIZ**

para que desempeñe labores de: **Dictado de Clases** de la asignatura de: **Gimnasia Deportiva I y II (V)** en el Programa Académico de del CESIREO dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : 1:15 a 3:00 p.m.

JUEVES :

MARTES : 9:45 a 12:25 p.m.

VIERNES: 1:00 a 1:50 y 1:55 a 3:45 p.m.

MIERCOLES:

SABADO :

correspondiente al: **V y VI Semestres Académicos PEF**

SEGUNDA: DON : **RICARDO SEGURA RUIZ**

percibirá la remuneración Total, no pensionable de **Ciento cinco mil ochocientos cincuentiseis Soles Oro (S/. 105,856.-)** equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de **Ochocientos veintisiete 827.-** por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

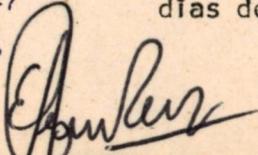
TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del **30-03-81** al **31-07-81**

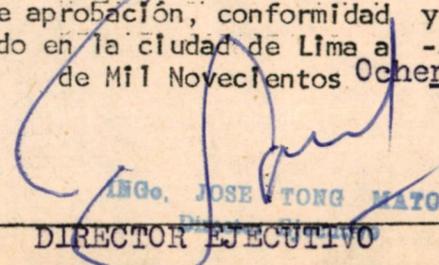
Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don : **RICARDO SEGURA RUIZ** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don : **RICARDO SEGURA RUIZ** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los ²⁷ días del mes de **Abril** de Mil Novecientos **Ochen** **tiuno**.


INTERESADO


ING. JOSE TONG MATOS
DIRECTOR EJECUTIVO

WFR/ait

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Abril 28 de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1384.	ACTIVIDAD : 1384.4.1
SUB-PROGRAMA: 1384.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor Dictado de Clases De la (s) asignatura (s): Gimnasia Deportiva I y II en el dictado (V) -PEF	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO : Meses: CUATRO Del: 30-03-81 Al: 31-07-81	
MONTO: S/. 105,856.00	
NOMBRE: RICARDO SEGURA RUIZ	
PROFESION O ESPECIALIDAD: PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO: MENSUAL : S/. 26,464.00	



WFR/ait

V°B°

ING. JOSE TUNG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo **Ingeniero JOSE TONG MATOS** y de la otra parte Don : **DORA PAIT SEGURA** Identificado con L.E. N° 2753297 L.M.N° L.T.N° 2245833 domiciliado en: **Gonzales Prada 809 Magdalena**, bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: **DORA PAIT SEGURA**

para que desempeñe labores de: **Dictado de Clases** de la asignatura de: **Gimnasia Deportiva I y P.P.P. (M)** en el Programa Académico de **Formación** del CESIREO dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : 1:15 a 3:00 p.m. JUEVES : 1:00 a 5:00 p.m.

MARTES : VIERNES: 1:00 a 5:00 p.m.

MIÉRCOLES: 7:00 a 8:45 a.m. SABADO :

correspondiente al: **V Semestre Académico**

SEGUNDA: DON : **DORA PAIT SEGURA** percibirá la remuneración Total no pensionable de **Ciento cincuentiocho mil setecientos ochentiquatro (S/ 158,784.-)** equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de **Ochocientos veintisiete 827.-** por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del **30-03-81** al **31-07-81**

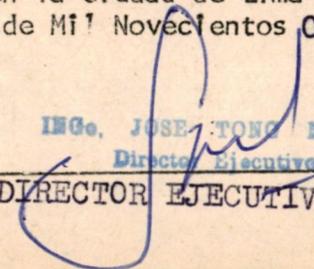
Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don : **DORA PAIT SEGURA** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don : **DORA PAIT SEGURA** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los **27** días del mes de **Abril** de Mil Novecientos Ochenta y **tiuno**.


INTERESADO
WFR/ait


ING. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Abril 28 de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1304	ACTIVIDAD : 1304.4.1
SUB-PROGRAMA: 1304.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor Dictado de Clases en el dictado De la (s) asignatura (s): -Gimnasia Deportiva I -PEF -Práctica Pre-Prof. -PEF	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO : Meses: CUATRO	Del: 30-03-81 Al: 31-07-81
MONTO: S/. 158,784.00	
NOMBRE: DORA PAIT SEGURA	
PROFESION O ESPECIALIDAD: PROFESORA DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO: MENSUAL : S/. 39,696.00	

WFR/ait



V°B°

INGo. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Ingeniero JOSE TONG MATOS

y de la otra parte Don : **CRISTIAN JORGE ALVA MURGA**
Identificado con L.E. N° 3089187 L.M. N° 232019-46 L.T. N° C-866769
domiciliado en: Juan Olaechea Arnao 1603-AA Ur. Elio Lima
bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: **CRISTIAN JORGE ALVA MURGA**

para que desempeñe labores de: Dictado de Clases de la asignatura de: **Vóleibol**

en el Programa Académico de **Formación** del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : 11.15 a 1.00 p.m. JUEVES : 9.10 a 10.55 a.m.

MARTES : VIERNES:

MIERCOLES: SABADO :

correspondiente al: **V Semestre Académico**

SEGUNDA: DON **:CRISTIAN J. ALVA MURGA** percibirá la remuneración **Total** , no pensionable de **Cincuentidos mil novecientos veintiocho** Soles Oro (S/. 52,928.-) equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de **Ochocientos veintisiete** 827.7 por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato , se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del **30-03-81** al **31-07-81**

Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **: CRISTIAN JORGE ALVA MURGA** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que descara.

QUINTA: Don **: CRISTIAN JORGE ALVA MURGA** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los **27** días del mes de **Abril** de Mil Novecientos **Ochen** tiuno.



[Handwritten signature]
INTERESADO

WFR/ait

[Handwritten signature]
INGO. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Abril 28 de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1304	ACTIVIDAD : 1304.4.1
SUB-PROGRAMA: 1304.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor Dictado de Clases De la (s) asignatura (s): VOLEIBOL - PEF en el dictado	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO : Meses: CUATRO	
	Del: 30-03-81 Al: 31-07-81
MONTO: S/. 52,928.00	
NOMBRE: CRISTIAN JORGE ALVA MURGA	
PROFESION O ESPECIALIDAD: TECNICO DE VOLEIBOL	
FORMA DE PAGO: MENSUAL : S/. 13,232.00	

WFR/ait



V°B°

ING. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo **Ingeniero JOSE TONG MATOS** y de la otra parte Don : **JULIO GOMEZ ROMERO** Identificado con L.E. N° 2826898 L.M.N. CT-34-A-61-7578 L.T.N. L.T.N.º 898911 domiciliado en: **Huiracocha 1704 - Jesús María** bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: **JULIO GOMEZ ROMERO**

para que desempeñe labores de: **Dictado de clases de la asignatura de: Fútbol, Preparación Física I (TEDFUT) en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:**

LUNES : JUEVES : 7:00 a 8:45 a.m.
MARTES : VIERNES: 7:00 a 8:45 a.m.
MIÉRCOLES: 7:00 a 8:45 a.m. SABADO :

correspondiente al: **V Semestre PEF y II Semestre TEDFUT**

SEGUNDA: DON : **JULIO GOMEZ ROMERO** percibirá la remuneración **Total** no pensionable de **Setenta y nueve mil trescientos noventa y dos Soles Oro (S/.79,392.-)** equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de **Ochocientos Veintisiete 827.-** por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del **30-03-81** al **31-07-81** Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don : **JULIO GOMEZ ROMERO** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que despara.

QUINTA: Don : **JULIO GOMEZ ROMERO** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los **27** días del mes de **Abril** de Mil Novecientos **Ochenta y siete** años.



JULIO GOMEZ ROMERO
INTERESADO
WFR/ait

ING. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Abril 28 de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1304.	ACTIVIDAD : 1304.4.1
SUB-PROGRAMA: 1304.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor Dictado de Clases en el dictado De la (s) asignatura (s): - Fútbol -PEF - Preparación Física -TEDFUT	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO : Meses: CUATRO	Del: 30-03-81 Al: 31-07-81
MONTO: S/. 79,392.00	
NOMBRE: JULIO GOMEZ ROMERO	
PROFESION O ESPECIALIDAD: PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO: MENSUAL: S/. 19,848.00	

WFR/ait



V° B°

ING. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Ing. José Tong Matos y de la otra parte Don NER ROJAS PUICAN Identificado con L.E. N° 7031505 L.M. N° 13047147 L.T. N° H078661 domiciliado en: Santa Marina Norte V 105 - Callao bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: NER ROJAS PUICAN

para que desempeñe labores de: Dictado de Clases de la asignatura de: Coro en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : JUEVES : 7.00 a 8.40 a.m.
MARTES : VIERNES:
MIÉRCOLES: SABADO :

correspondiente al: V Semestre

SEGUNDA: DON NER ROJAS PUICAN percibirá la remuneración Total, no pensionable de Veintiseis mil cuatrocientos sesenticuatro Soles Ofo (S/. 26,464.) equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de Ochocientos veintisiete 827.00 ¢ por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del 30-03-81 al 31-07-81 Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto Resolución Administrativa correspondiente.

Don NER ROJAS PUICAN también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don NER ROJAS PUICAN se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los 27 días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y uno.



[Handwritten signature of Don NER ROJAS PUICAN]

ING. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Abril 28 de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1384	ACTIVIDAD : 1384.4.1
SUB-PROGRAMA: 1384.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor Dictado de Clases en el dictado De la (s) asignatura (s): Coro - PEF	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO : Meses: CUATRO	Del: 30-03-81 Al: 31-07-81
MONTO: S/. 26,464.00	
NOMBRE: NER ROJAS PUICAN	
PROFESION O ESPECIALIDAD: PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO: MENSUAL : S/. 6,616.00	

WFR/ait



V°B°

ING. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo **Ingeniero JOSE TONG MATOS**

y de la otra parte Don : **MANUELA PAREDES CARBAJAL**
Identificado con L.E. N° 2863409 L.M.N° L.T.N°
domiciliado en: **Tupac Amaru 1875 Lince**

bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: **MANUELA PAREDES CARBAJAL**

para que desempeñe labores de: **Dictado de clases**
de la asignatura de: **Folklore Peruano I y II**
en el Programa Académico de **Formación** del CESIREO dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : JUEVES :
MARTES : 1:30 a 3:15 p.m. VIERNES :
MIÉRCOLES: 1:30 a 4:10 p.m. SABADO :

correspondiente al: **V y VI Semestres Académicos PEF**

SEGUNDA: DON : **MANUELA PAREDES CARBAJAL** percibirá la remuneración **Total**, no pensionable de **Sesentiseis mil ciento sesenta** Soles Oro (S/.66,160.-) equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de **Ochocientos veintisiete 827.-** por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del **30-03-81** al **31-07-81**
Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don : **MANUELA PAREDES CARBAJAL** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don : **MANUELA PAREDES CARBAJAL** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los **27** días del mes de **Abril** de Mil Novecientos **Ochen** **tiuh**o.



Manuela Paredes Carvajal
INTERESADO
WFR/ait

Jose Tong Matos
INGO. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Abril 28 de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1304	ACTIVIDAD : 1304.4.1
SUB-PROGRAMA: 1304.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor Dictado de Clases en el dictado De la (s) asignatura (s): Folklore Peruano I y II - PEP	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO : Meses: CUATRO	De: 30-03-81 A: 31-07-81
MONTO: S/. 66,160.00	
NOMBRE: MANUELA PAREDES CARBAJAL	
PROFESION O ESPECIALIDAD: PROFESORA DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO: MENSUAL : S/. 16,540.00	



V°B°

ING. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo **Ingeniero JOSE TONG MATOS**

y de la otra parte Don : **EDUARDO PALACIOS HIDALGO**
Identificado con L.E. N° 1837317 L.M. N° 00327 T. N°
domiciliado en: **Garcilazo de la Vega 469 - Salamanca**

bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: **EDUARDO PALACIOS HIDALGO**

para que desempeñe labores de: **Dictado de Clases**
de la asignatura de: **Análisis e Int. C. de Educ. Física F. y S. I y II**
en el Programa Académico de **Formación** del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : 7:00 a 8:45 a.m. JUEVES :
MARTES : 7:00 a 8:45 a.m. VIERNES: 7:00 a 8:45 a.m.
MIÉRCOLES: 7:00 a 8:45 a.m. SABADO :

correspondiente al: **V y VI Semestres Académicos PEF**

SEGUNDA: DON: **EDUARDO PALACIOS HIDALGO** percibirá la remuneración Total, no pensionable de **Ciento cinco mil ochocientos cincuentiseis** Soles Dto (S/. 105,856.-) equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de **Ochocientos veintisiete 827.-** por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del **30-03-81** al **31-07-81**
Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don : **EDUARDO PALACIOS HIDALGO** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don : **EDUARDO PALACIOS HIDALGO** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los **Vientisiete** días del mes de **Abril** de Mil Novecientos **Ochen** **tiuno**.



[Signature]
INTERESADO
WFR/ait

[Signature]
ING. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Abril 28 de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1304.	ACTIVIDAD : 1304.4.1
SUB-PROGRAMA: 1304.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor Dictado de Clases en el dictado De la (s) asignatura (s): Análisis e Interpretación C. de Educ. Física Formal y Social I y II - PEF	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente califi- cado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO :	Meses: CUATRO Del: 30-03-81 Al: 31-07-81.
MONTO: S/.	105, 856.00
NOMBRE:	EDUARDO PALACIOS HIDALGO
PROFESION O ESPECIALIDAD:	PROFESOR DE EDUCACION FISICA
FORMA DE PAGO:	MENSUAL S/. 26,464.00

WFR/ait



V°B°

INGe. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Ingeniero JOSE TONG MATOS y de la otra parte Don: ALBERTO CAJAS UVIDIA Identificado con L.E. N° 2832385 L.M.N° L.T.N° domiciliado en: Nicolas Alcazar 480 Pueblo Libre bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: ALBERTO CAJAS UVIDIA

para que desempeñe labores de: Dictado de clases de la asignatura de: Historia de la Educ. Física y Deportes Autóctonos II en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : 8:50 a 10:35 a.m. JUEVES :
MARTES : VIERNES: 8:50 a 10:35 a.m.
MIERCOLES: SABADO :

correspondiente al: V Semestre Académico PEF

SEGUNDA: DON: ALBERTO CAJAS UVIDIA percibirá la remuneración Total no pensionable de Cincuenta y dos mil novecientos veintiocho Soles Oro (S/. 52,928.-) equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de Ochocientos veintisiete (827.-) por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del 30-03-81 al 31-07-81 Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don: ALBERTO CAJAS UVIDIA también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don: ALBERTO CAJAS UVIDIA se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los 27 días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y siete.


INTERESADO
WFR/ait

ING. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Abril 28 de 1,981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1304	ACTIVIDAD : 1304.4.1
SUB-PROGRAMA: 1304.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor Dictado de C lases en el dictado De la (s) asignatura (s): Historia de la E.Física y Deportes Autóctonos II	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO : Meses: CUATRO	
	Del: 30-03-81 AI: 31-07-81
MONTO: S/. 52,928.00	
NOMBRE: ALBERTO CAJAS UVIDIA	
PROFESION O ESPECIALIDAD: PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO: MENSUAL : S/. 13,232.00	

WFR/ait



V°B°

ING. JOSE ROSO MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Ingeniero JOSE TONG MATOS

y de la otra parte Don : CESAR AUGUSTO TARAMONA ESPINO
Identificado con L.E. N° 2648621 L.M.N° L.T.N° 3117421
domiciliado en: Tarata 604 - La Perla - Callao
bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: CESAR AUGUSTO TARAMONA ESPINO

para que desempeñe labores de: Dictado de Clases de la asignatura de: JUDO en el Programa Académico de Formación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : JUEVES :
MARTES : VIERNES :
MIÉRCOLES: 12:10 a 1.55 p.m. SABADO :

correspondiente al: V Semestre Académico

SEGUNDA: DON: CESAR AUGUSTO TARAMONA ESPINO percibirá la remuneración Total, no pensionable de Veintiseis Mil cuatrocientos sesenticuatro Soles Oro (S/. 26,464.-) equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de Ochocientos veintisiete (827.-) por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del 30-03-81 al 31-07-81 Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don : CESAR AUGUSTO TARAMONA ESPINO también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don : CESAR AUGUSTO TARAMONA ESPINO se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los 27 días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y uno.

WFR/a1t

INTERESADO

INGO. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Abril 28 de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1384.	ACTIVIDAD : 1384.4.1
SUB-PROGRAMA: 1384.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor Dictado de Clases en el dictado De la (s) asignatura (s): JUDO - PEF	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO : Meses: CUATRO	Del: 30-03-81 AI: 31-07-81 .
MONTO: S/. 26,464.00	
NOMBRE: CESAR AUGUSTO TARAMONA ESPINO	
PROFESION O ESPECIALIDAD: TECNICO DE JUDO	
FORMA DE PAGO: MENSUAL: S/. 6,616.00	

WTR/ait



V°B°

INGO. JOSE RONG MAYOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo **Ingeniero JOSE TONG MATOS** y de la otra parte Don : **JOSE LUIS LIP LICHAM** Identificado con L.E. N°3895148 L.M. N°246477955 L.T. N° GIL2552 domiciliado en: **Avila Godoy 676 San German San Martin de Porras** bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: **JOSE LUIS LIP LICHAM**

para que desempeñe labores de: **Dictado de clases** de la asignatura de: **KARATE** en el Programa Académico de **Formación** del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : JUEVES :
MARTES : VIERNES :
MIERCOLES: 12:10 a 1:55 p.m. SABADO :

correspondiente al: **V Semestre PEF**

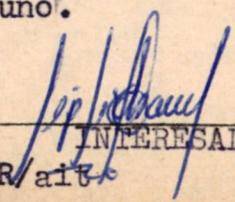
SEGUNDA: DON : **JOSE LUIS LIP LICHAM** percibirá la remuneración **Total**, no pensionable de **Veintiseis mil cuatrocientos sesenticuatro** Soles Oro (S/. 26,464) equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de **Ochocientos veintisiete** 827.- por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

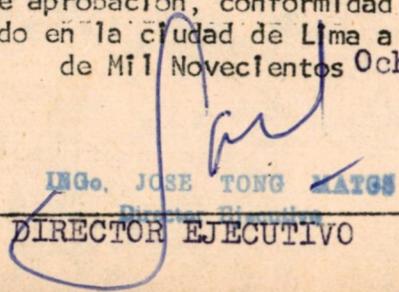
TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del **30-03-81** al **31-07-81** Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don: **JOSE LUIS LIP LICHAM** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que desocara.

QUINTA: Don : **JOSE LUIS LIP LICHAM** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los **27** días del mes de **Abril** de Mil Novecientos **Ochen** **tiuno**.


INTERESADO
WFR ait


INGO. JOSE TONG MATOS
DIRECTOR EJECUTIVO



HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Abril 28 de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1304	ACTIVIDAD : 1304.4.1
SUB-PROGRAMA: 1304.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor Dictado de Clases en el dictado De la (s) asignatura (s): Karate -PEF	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO : Meses: CUATRO	
Del: 30-03-81	A: 31-07-81
MONTO: S/. 26,464.00	
NOMBRE: JOSE LUIS LIP LICHAM	
PROFESION O ESPECIALIDAD: TECNICO DE KARATE	
FORMA DE PAGO: MENSUAL : S/. 6,616.00	



V°B°

ING. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Abril 28 de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1304.	ACTIVIDAD : 1304.4.1
SUB-PROGRAMA: 1304.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor Dictado de Clases en el dictado De la (s) asignatura (s): - Educación Cívica - PEF - Legislación Educativa-TEDFUT	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO : Meses: CUATRO	
Del: 30-03-81	Al: 31-07-81
MONTO: S/. 52,928.00	
NOMBRE: CESAR TORRES TOLEDO	
PROFESION O ESPECIALIDAD: PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO: Mensual: S/. 13,232.00	



V°B°

ING. JOSE TONO MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo **Ingeniero JOSE TONG MATOS** y de la otra parte Don: **VICENTE BARBATO MADONNA** Identificado con L.E. N° L.M.N° L.T.N° C.E.N° 3396-A domiciliado en: **Villarán 070 San Isidro** bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: **VICENTE BARBATO MADONNA**

para que desempeñe labores de: **Dictado de clases** de la asignatura de: **Esgrima** en el Programa Académico de **Formación** del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : JUEVES :
MARTES : VIERNES: 10:40 a 12:25 p.m.
MIÉRCOLES: SABADO :

correspondiente al: **VI Semestre Académico PEF**

SEGUNDA: DON: **VICENTE BARBATO MADONNA** percibirá la remuneración **Total**, no pensionable de **Veintiseis Mil cuatrocientos sesenticuatro Soles Oro (S/. 26,464.-)** equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de **Ochocientos Veintisiete 827.-** por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del **30-03-81** al **31-07-81** Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don: **VICENTE BARBATO MADONNA** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que descara.

QUINTA: Don: **VICENTE BARBATO MADONNA** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los **27** días del mes de **Abril** de Mil Novecientos **Ochen** **tiuh**o.



Vicente Barbatto
INTERESADO

WFR/ait

ING. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

Jose Tong Matos
DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Abril 28 de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1304	ACTIVIDAD : 1304.4.1
SUB-PROGRAMA: 1304.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor Dictado de Clases De la (s) asignatura (s): Esgrima - PEF en el dictado	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO : Meses: CUATRO Del: 30-03-81 Al: 31-07-81	
MONTO: S/. 26,464.00	
NOMBRE: VICENTE BARBATO MADONNA	
PROFESION O ESPECIALIDAD: TECNICO DE ESGRIMA	
FORMA DE PAGO: MENSUAL : S/. 6,616.00	

WFR/ait


V°B° 
Inge. JOSÉ TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo **Ingeniero JOSE TONG MATOS** y de la otra parte Don : **CARLOS HURTADO TORRES** Identificado con L.E. N° 3528638 L.M. N° 239999151 L.T. N° 4070168 domiciliado en: **Av. General Garzón 2423 Jesús María** bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: **CARLOS HURTADO TORRES**

para que desempeñe labores de: **Dictado de clases de la asignatura de: Lucha Libre** en el Programa Académico de **Formación** del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : JUEVES :
MARTES : VIERNES: 10:40 a 12:25 p.m.
MIÉRCOLES: SABADO :

correspondiente al: **VI Semestre Académico PEF**

SEGUNDA: DON : **CARLOS HURTADO TORRES** percibirá la remuneración total, no pensionable de **Veintiseis Mil cuatrocientos sesenticuatro** Soles Oro (S/. 26,464.-) equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de **Ochocientos veintisiete 827.-** por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del **30-03-81** al **31-07-81** Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente. Don : **CARLOS HURTADO TORRES** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que descara.

QUINTA: Don : **CARLOS HURTADO TORRES** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los **27** días del mes de **Abril** de Mil Novecientos **Ochen** tino.



Carlos Hurtado Torres
INTERESADO

Jose Tong Matos
INGO. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Abril 28 de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1384	ACTIVIDAD : 1384.4.1
SUB-PROGRAMA: 1384.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor Dictado de Clases en el dictado De la (s) asignatura (s): Lucha Libre - PEF	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO : Meses: CUATRO	Del: 30-03-81 Al: 31-07-81
MONTO: S/. 26,464.00	
NOMBRE: CARLOS HURTADO TORRES	
PROFESION O ESPECIALIDAD: TECNICO DE LUCHA LIBRE	
FORMA DE PAGO: MENSUAL : S/. 6,616.00	

WFR/ait



V°B°

ING. JOSE LONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo **Ingeniero JOSE TONG MATOS**

y de la otra parte Don : **JOSE CHIARELLA ESPIRITU**
Identificado con L.E. N° 2954554 L.M.N° 903073 L.T.N°
domiciliado en: **Domingo Orue 555 Miraflores**
bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: **JOSE CHIARELLA ESPIRITU**

para que desempeñe labores de: **Dictado de clases**
de la asignatura de: **Metodología Especial**
en el Programa Académico de **Formación** del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : 12:00 a 1:45 p.m. JUEVES : 7:00 a 8:45 a.m.
MARTES : 7:00 a 8:45 a.m. VIERNES: 8:50 a 10:35 a.m.
MIÉRCOLES: SABADO :

correspondiente al: **II Semestre - TEFUT**

SEGUNDA: DON: **JOSE CHIARELLA ESPIRITU** percibirá la remuneración **Total**, no pensionable de **Ciento cinco mil ochocientos cincuentiseis** Soles Oro (S/. 105,856,-) equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de **Ochocientos veintisiete** 827.- por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del **30-03-81** al **31-07-81**
Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

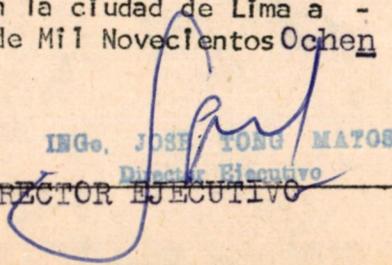
CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don: **JOSE CHIARELLA ESPIRITU** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don : **JOSE CHIARELLA ESPIRITU** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los **27** días del mes de **Abril** de Mil Novecientos Ochenta y **seis** años.


INTERESADO


INGO. **JOSE TONG MATOS**
DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Abril 28 de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1304	ACTIVIDAD : 1304.4.1
SUB-PROGRAMA: 1304.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor ^D ictado de Clases en el dictado De la (s) asignatura (s): Metodología Especial - PEF	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO : Meses: CUATRO	Del: 30-03-81 Al: 31-07-81
MONTO: S/. 105,856.00	
NOMBRE: JOSE CHIARELLA ESPIRITU	
PROFESION O ESPECIALIDAD: PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO: MENSUAL : S/. 26,464.00	

WFR/ait



V°B°

INGO. JOSE YUNG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo **Ingeniero JOSE TONG MATOS**

y de la otra parte Don: **RONALD JAVIER PITOT GUZMAN**
Identificado con L.E. N° 3322771 L.M. N° 2147812 L.T. N°
domiciliado en: **Mariano Arredondo 2970 - Lima**

bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: **RONALD**

JAVIER PITOT GUZMAN
para que desempeñe labores de: **Dictado de Clases**
de la asignatura de: **Practica Deportiva**
en el Programa Académico de **Formación** del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : JUEVES : 9:00 a 1:10 p.m.
MARTES : 9:00 a 1:10 p.m. VIERNES:
MIERCOLES: SABADO :

correspondiente al: **II Semestre Académico TEDFUT**

SEGUNDA: DON: **RONALD JAVIER PITOT GUZMAN** percibirá la remuneración **Total** no pensionable de **Ciento treintidos mil trescientos veinte** Soles Oro (S/. 132,320.-) equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de **Ochocientos veintisiete 827.-** por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del **30-03-81** al **31-07-81**
Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don: **RONALD JAVIER PITOT GUZMAN** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don: **RONALD JAVIER PITOT GUZMAN** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los **27** días del mes de **Abril** de Mil Novecientos **Ochenta y siete**.



[Handwritten signature]
INTERESADO
WFR/ait

[Handwritten signature]
ING. JOSE TONG MATOS
DIRECTOR EJECUTIVO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo **Ingeniero JOSE TONG MATOS** y de la otra parte Don : **EDUARDO PRATOLONGO ANGULO** Identificado con L.E. N° 3119656 L.M. N° L.T. N° domiciliado en: **Manco Capac 182-A Barranco** bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: **EDUARDO PRATOLONGO ANGULO**

para que desempeñe labores de: **Dictado de Clases** de la asignatura de: **Practica Pre-Profesional (V)** en el Programa Académico de **Formación** del CESIREO dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : 8:00 a 1:00 p.m. JUEVES : 8:00 a 1:00 p.m.

MARTES : VIERNES:

MIERCOLES: SABADO :

correspondiente al: **VI Semestre Académico**

SEGUNDA: DON : **EDUARDO PRATOLONGO ANGULO** percibirá la remuneración Total, no pensionable de **Ciento treintidos mil trescientos veinte** Soles Oro (S/. 132,320.-) equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de **Ochocientos veintisiete 827.-** por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del **30-03-81** al **31-07-81** Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don : **EDUARDO PRATOLONGO ANGULO** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don : **EDUARDO PRATOLONGO ANGULO** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los **27** días del mes de **Abril** de Mil Novecientos **Ochen** **tiuno**.



INTERESADO

DIRECTOR EJECUTIVO

ING. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Abril 28 de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1384	ACTIVIDAD : 1384.4.1
SUB-PROGRAMA: 1384.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor Dictado de Clases en el dictado De la (s) asignatura (s): Práctica Pre-Profesional (V) PEF	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO : Meses: CUATRO	Del: 30-03-81 Al: 31-07-81
MONTO: S/. 132,320.00	
NOMBRE: EDUARDO PRATOLONGO ANGULO	
PROFESION O ESPECIALIDAD: PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO: MENSUAL : S/. 33,080.00	



V°B°

ING. JOSE LONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo **Ingeniero JOSE TONG MATOS**

y de la otra parte Don: **JUANA ORMEÑO TERCERO**

Identificado con L.E. N° 4180081 L.M.N° L.T.N° 1723146

domiciliado en: **Mainás 818-C Lima**

bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: **JUANA ORMEÑO TERCERO**

para que desempeñe labores de: **Dictado de Clases** de la asignatura de: **Práctica Pre-Profesional (M)** en el Programa Académico de **Formación** del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : 8:00 a 1:00 p.m. JUEVES : 8:00 a 1:00 p.m.

MARTES :

VIERNES:

MIÉRCOLES:

SABADO :

correspondiente al: **VI Semestre Académico**

SEGUNDA: DON : **JUANA ORMEÑO TERCERO**

percibirá la remuneración **Total** **Veinte**, no pensionable de **Ciento treinta y dos mil trescientos** Soles Oro (S/. 132,320.-) equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de **Ochocientos veintisiete** 827.007 por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del **30-03-81** al **31-07-81**

Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don a: **JUANA ORMEÑO TERCERO** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que descara.

QUINTA: Don a: **JUANA ORMEÑO TERCERO** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima el día **27** los **27** días del mes de **Abril** de Mil Novecientos **Ochen** **tiuno**,



Juana Ormeño Tercero
INTERESADO
WFR/ait

Ing. JOSE TONG MATOS
DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Abril 28 de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1384.	ACTIVIDAD : 1384.4.1
SUB-PROGRAMA: 1384.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor Dictado de Clases en el dictado De la (s) asignatura (s): Práctica Pre-Profesional (M) PEF	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO : Meses: CUATRO	Del: 30-03-81 Al: 31-07-81
MONTO: s/. 132,320.00	
NOMBRE: JUANA ORMEÑO TERCERO	
PROFESION O ESPECIALIDAD: PROFESORA DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO: MENSUAL : s/. 33,080.00	



WFR/ait

V°B°

ING. JOSE LONG MATOS
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Abril 28 de 1981

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1304	ACTIVIDAD : 1304.4.1
SUB-PROGRAMA: 1304.1	PARTIDA : 01.17
TAREA: Labor Dictado de Clases en el dictado De la (s) asignatura (s): Práctica Deportiva-TEDFUT	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.	
TIEMPO : Meses: CUATRO	Del: 30-03-81 Al: 31-07-81
MONTO: S/. 132,320.00	
NOMBRE: RONALD JAVIER PITOT GUZMAN	
PROFESION O ESPECIALIDAD: TECNICO DE FUTBOL	
FORMA DE PAGO: MENSUAL : S/. 33,080.00	

WFR/ait



V°B°

INGo. JOSE YONG MATOS
Director Ejecutivo